



Resolución Jefatural

Nº 177 - 2009-INDECI
22 de Julio del 2009

VISTOS: El Memorandum Nº 5035-2008-INDECI/12.1.1 del 17.Dic.2008 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI y los Memorandos Nº 5198-2008 y 0810-2009-INDECI/12.0 del 31.Dic.2008 y 27.Feb.2009 respectivamente, del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, y tiene entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorandum Nº 5035-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén Nº 0000408 del 10.Dic.2008 y otros documentos que sustentan la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco de la ciudad de Miami, Florida USA", a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami - USA, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población afectada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007;

Que, el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco de la ciudad de Miami, Florida USA", a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami - USA, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistentes en diversos bienes (Agua mineral, alimentos, aspiradora portátil, bebidas rehidratantes, carpa, cubrecamas, leche en tarro, ropa usada, zapatos usados, entre otros), arribada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque Nº SMLU CAO001M03741 del 14.Oct.2007, con un peso recibido de 11,620 kilos según Volante de Despacho Nº 6500279710 del 05.Mar.2008, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduanas (A) y (C) Nº 118-2008-10-075280-01-2 del 17.Mar.2008, con un valor FOB de US\$. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de la fecha de la citada Declaración Única de Aduana (A), en S/. 14,045.00 (Catorce mil cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), e ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén - NEA Nº 0000408 del 10.Dic.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;





Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco de la ciudad de Miami, Florida USA", a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami – USA, consistentes en diversos bienes (Agua mineral, alimentos, aspiradora portátil, bebidas rehidratantes, carpa, cubrecamas, leche en tarro, ropa usada, zapatos usados, entre otros), con un valor total FOB de \$ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de fecha de la Declaración Unica de Aduana (A) N° 118-2008-10-075280-01-2, que asciende al importe de S/. 14,045.00 (Catorce mil cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007.

Artículo 2°.- Agradecer "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco de la ciudad de Miami, Florida USA", a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami – USA., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, al Consulado General del Perú en la ciudad de Miami - USA, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
Jefe General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

